



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.diciembre.2007

Acta nº 15/007
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2007

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D ^a Rafael J Lillo Tormo	PP
D. M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D ^a Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Francisca Asensi Juan	PP
D. M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Rodríguez Brotons.

No asiste, justificándose D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE CESIÓN DE LOCALES A LAS ASOCIACIONES PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DE C.O. MAIGMO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL (COFAL)
3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD
4. 3^a REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/06 al 31/12/06. Expte: CONSERV 1/02

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
7. MOCIONES, EN SU CASO.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2007 con la siguiente corrección: En el punto 18.4, “Moción del Grupo Municipal PP: COMISARIA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA...” En la última intervención del Sr.Alavé (línea 5) debe sustituirse “Ministerio” por “Ministro”.

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE CESIÓN DE LOCALES A LAS ASOCIACIONES PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DE C.O. MAIGMO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL (COFAL)

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de diciembre, en la que **EXPONE:**

El art. 21 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, establece que los Servicios Sociales de Atención a la Discapacidad tienen como objetivo, entre otros, la formación especial y la prestación de servicios de rehabilitación profesional, que comprende la formación profesional y la colocación en empleo normal o protegido.

La Concejalía de Bienestar Social, se encuentra interesada en la implantación en este Municipio de un Centro dirigido a la formación laboral de las personas con discapacidad intelectual.

La Asociación de Padres y Familiares de Discapitados C.O. Maigmo y la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante, como entidades entre cuyos objetivos se encuentra el de atender la problemática de las personas con discapacidad intelectual, pretenden implantar un Centro de Orientación, Formación y Asesoramiento Laboral (en adelante COFAL), dirigido a la formación laboral de dichas personas.

Siendo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig titular del uso de los locales números 9 y 10, situados en la planta baja de la calle Petrer nº 11 de este Municipio, por cesión efectuada por el Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA), en virtud de Convenio de fecha 03.06.2003, se ha elaborado un Acuerdo de Colaboración con las mencionadas Asociaciones, por razón del cual el Ayuntamiento se compromete a ceder a las mismas dichos locales al objeto de implantación del Centro COFAL.

En base a lo anteriormente expuesto, y existiendo Informe favorable de los Servicios Municipales, el Pleno Municipal, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.diciembre.2007

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración sobre cesión de locales números 9 y 10 situados en la Calle Petrer nº 11, a la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) y Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados del Centro Ocupacional Maigmo, para la implantación y gestión de un Centro de Orientación, Formación y Asesoramiento Laboral (COFAL), en los términos y cláusulas establecidas en el documento que se une como Anexo I.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las Asociaciones firmantes del Convenio y a los Departamentos de Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

La Ordenanza Municipal de Protección de Imagen de la Ciudad, fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 1997 (BOP 07-01-1998). Con posterioridad, han sido diversas las normas aprobadas que, de forma sustancial o incidental, pueden afectar al sistema aplicativo de aquélla norma municipal, fundamentalmente en materia sancionadora.

Por un lado y en materia de residuos, la ley estatal, Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y la correspondiente ley autonómica, Ley 10/2000, de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana que inciden en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.

Asimismo, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/85, de 2 de abril, un nuevo Título XI dedicado a la “Tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias”, estableciendo, en defecto de legislación sectorial, unos criterios para la tipificación de las infracciones así como las correspondientes escalas de sanciones, muy graves, graves y leves, siempre como su propia Exposición de Motivos indica, en defensa de la convivencia ciudadana en los asuntos de interés local, de los servicios y el patrimonio municipal.

Para su adaptación a las mencionadas normas, y para una adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal se hace necesario, por un lado, modificar el artículo 80 de la misma, estableciendo los tipos de infracciones y sanciones adecuados a la Ley 57/2003, clasificándolas en muy graves, graves y leves, y delimitando, en el Anexo acompañado, los tipos de sanciones y los criterios aplicativos y de delimitación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento, en materia de residuos.

Por otro lado, se estima conveniente para la concreción de las sanciones, y para su adecuación a los principios de legalidad y proporcionalidad, establecer en el mismo artículo 80 y Anexo acompañado, los criterios de imposición y de graduación adecuados a lo dispuesto en la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas corresponde al Pleno de la Corporación, que adoptará el correspondiente acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes, siguiendo el procedimiento el establecido en el artículo 49 de la misma Ley,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN (primera) de la ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE IMAGEN DE LA CIUDAD aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 23.12.1997, en lo que se refiere a la nueva redacción del artículo 80 de la misma, y a la incorporación del Anexo referido en dicho artículo delimitador de infracciones y sanciones, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de la Ordenanza inicialmente aprobada, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

4. 3ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del 1/1/06 al 31/12/06. Expte: CONSERV 1/02

De conformidad con la propuesta de Alcaldesa-Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE por escritos presentados ante el Ayuntamiento el 15/05/07 y 2/11/07 (REA nº 7357 y 16657) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** adjudicataria del contrato del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se solicita reconocimiento de revisión (3ª) correspondiente al periodo del 1/1/06 al 31/12/06, por los diversos conceptos que comprende el servicio, así como su consolidación en el ejercicio 2007.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (7/11/07) las siguientes cantidades revisadas:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/06 al 31/12/06 asciende a 2.405.886,99 €, lo que supone una diferencia de 242.999,41 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 20.249,95 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/06 al 31/12/06 asciende a 60.196,71 €, lo que supone una diferencia de 2.381,92 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 198,49 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.diciembre.2007

- El importe anual revisado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2006 asciende a 61.212,90 €, lo que supone una diferencia de 14.078,06 € respecto de la anualidad anterior de 47.134,84 €. Aparece compuesto por una parte fija de 22.850,38, que ha variado 904,17 € respecto de la anterior cantidad de 21.946,21 € y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, con lo que la componente variable, en función de las toneladas recogidas, ha variado 13.173,89 € respecto de la cantidad anterior de 25,188,63 €. Cabe indicar que la cantidad anterior de la parte variable tenía el valor de estimación para el año 2006 y la revisión se ha efectuado sobre los datos reales de recogida. Debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007, igualmente con el valor de estimación indicado para la parte variable.

Por otra parte, respecto de la solicitud del concesionario de fijar la cantidad de 2.395,29 € en el año 2007 por el vehículo Piaggio incorporado al servicio, tal como indica en su informe la Dirección Técnica, no se trata de un concepto sujeto a revisión, y dicha cantidad ya está incluida en el coste del servicio, por lo que no es preciso realizar actuación alguna.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (13/11/2007), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informes de Intervención (13/11/07 y 27/11/07) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 EU),

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/06 al 31/12/06, resultando las siguientes cantidades:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/06 al 31/12/06 asciende a 2.405.886,99 €, lo que supone una diferencia de 242.999,41 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 20.249,95 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/06 al 31/12/06 asciende a 60.196,71 €, lo que supone una diferencia de 2.381,92 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 198,49 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007.

- El importe anual revisado y estimado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2006 asciende a 61.212,90 €, compuesto por una parte fija de 22.850,38 € y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, lo que supone una diferencia de 14.078,06 € respecto de la anualidad anterior, debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2007.

Dichas cantidades quedan por tanto consolidadas para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 518.918,78 €, correspondiente a los conceptos anteriores para los ejercicios 2006 y 2007, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentaron asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2007

Desde el día 23 de noviembre al 19 de diciembre actual se han dictado 240 decretos, numerados correlativamente del 2529 al 2768 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

No se presentaron

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **Sr. Selva:** *Relativo a la celebración del acto de presentación del presidente de la Muestra de este año.../...*

... lo que quiere conocer ahora es que después de todo ello y, teniendo conocimiento que hubo una comida, saber si esa comida ha sido sufragada por el Ayuntamiento o no. Si el Ayuntamiento lo ha sufragado, pide fotocopia de la factura.

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi : La factura de la comida de presentación del Presidente honor, y de la Muestra, fue sufragada por la Concejalía de Comercio. Le hará llegar la fotocopia.

Dice el **Sr.Selva** que queda pendiente de contestar la pregunta relativa a los criterios que se están siguiendo para la entrega de llaves del mecanismo que abre o elimina los bolardos de las calles anexas al mercado municipal, porque no se contestó.

La **Sra.Alcaldesa** dice que sí está contestada

El **Sr.Selva** pide que se le explique cuáles son los criterios.

El **Sr.Alavé** dice que cuando hay una incidencia de estas características, si es con tiempo suficiente se notifica a la unidad de tráfico de la policía local, que es la que determina si se



abren o no se abren los bolardos. En el caso de que sea en tiempo real se avisa al oficial que está de jefe del servicio y es el que determina si se abren o no se abren los bolardos, eso es lo que se contestó, pero si quiere saber otra cosa, puede preguntarlo.

El Sr.Selva añade que quedaban algunas solicitudes que efectuó y le dijeron que se le iban a entregar.

Sra.Alcaldesa esto también tuvo su respuesta.

8.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— Sr.Selva: Pregunta cómo se asignan las llaves que se dan a los comerciantes de manera directa, por parte del ayuntamiento, para que ellos mismos retiren lo que es el bolardo, para poder estacionar temporalmente en estas calles.

Respuesta. Sra.Alcaldesa: hay una zona delimitada para carga y descarga de los comerciantes y esa llave, en su día, al Presidente de la asociación de comerciantes del mercado se le haría entrega de la llave y que éste, el presidente de la asociación, la dejará o la habrá distribuido, la habrá dejado en un sitio para que los comerciantes del mercado puedan tener acceso y en un momento determinado poder abrir ese pequeño recinto que tienen los comerciantes del mercado para cargar y descargar su mercancía, justamente en la esquina de Domínguez Margarit con Juan Ramón Jiménez. Además, hay otros bolardos que también, a veces, se suben y se bajan, que son los que están detrás de la iglesia, cuando hay algún acto de algún funeral y el cura párroco cree que tiene una llave y también las dos funerarias que tenemos en San Vicente y son ellos los que levantan y se encargan de bajar y de subir.

D.Victoriano López López (PP) añade que en la anterior legislatura, a solicitud de algunos comerciantes de la c/ Domínguez Margarit, aparte de los del mercado hay tres ó cuatro comercios en el último tramo de la calle, antes de llegar a la c/Ancha de Castelar, que por la estrechez de la calle tenían problemas a la hora de descargar y entonces se les dio una llave, por la que firmaron una responsabilidad para cualquier cosa que pudiera surgir, responsabilizándose de quitarlos y ponerlos y si no lo cumplían se pondrían fijos, quitándoles este sitio.

Sra.Alcaldesa: Añade que cree que queda otro en la c/ Pi y Margall, para descargar los camiones de harina

— Sr.Selva: En el último pleno también solicitaban, respecto a una pregunta sobre el proyecto de innovación del ajedrez en el colegio público Miguel Hernández, una copia del fax que se leyó

La Sra.Genovés dice que está en el acta

Sr.Selva entendía que nada más terminar el pleno podía pasarse el fax y pregunta si ha habido algún problema.

Sra.Genovés... no, que eran cuatro preguntas, había que pasarlas y, efectivamente, la semana pasada tal vez se le olvidó.

— Sr.Selva: Conocer cuáles son las razones por las que todos o cada uno de los siete profesionales de la Escuela Taller Caserón Haygón, algunos de los cuales han estado colaborando eficaz y responsablemente con este ayuntamiento desde hace más de quince años, hayan sido calificados como no aptos en el proceso de selección del personal para el próximo curso.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal de RR.HH:** Esa pregunta habría que trasladarla al grupo de trabajo, que lo componen los funcionarios del Servef y preside un funcionario del Servef y dos funcionarios del ayuntamiento de San Vicente, porque son ellos los que deciden, de acuerdo con la soberanía que le corresponde a ese grupo de trabajo, como cualquier tribunal, si son esas personas u otras distintas, en absoluto le corresponde al equipo de gobierno ni a este concejal.

— **Sr.Selva.** Viendo la contestación, consideran desde el equipo de gobierno que el proceso de selección de personal se ha respetado en todos sus términos, tanto las normativas legales vigentes como cualquier otra que pudieran afectarles

Respuesta Sr.Marco: En principio, no hay ningún motivo de ilegalidad o de desviación de poder, en cualquier caso serán los propios interesados los que, si así lo aprecian, deberán instar a la administración o recurrir los resultados o la decisión de dicho tribunal.

— **Sr.Selva:** Ya que se han hecho declaraciones públicas por parte del equipo de gobierno a este respecto ¿cuál es la normativa legal que se hubiera vulnerado en caso de que alguno de los antiguos trabajadores de la Escuela Taller del Caserón Haygón hubiera sido vuelto a contratar para el próximo curso?

Respuesta Sr.Marco, no tiene ninguna declaración en ese sentido.

Sra.Alcaldesa no cree que se incumpla ningún precepto legal; simplemente, sí es cierto que hay una norma, que conocen los señores que están aquí, que formaban parte de esa plantilla que dice que si se renueva, ...

Sr.Marco: Dice que se está refiriendo a si se hubiera vulnerado alguna norma legal en caso de ser contratado; pero no es el caso, y el tribunal del grupo de trabajo mixto, presidido por el Servef y compuesto exclusivamente por técnicos, en ningún caso ha hecho alusión a ningún tipo de normativa excluyente de la contratación reiterada de los trabajadores, y entiende que no hay que hablar de aquello que jurídicamente no existe. Los criterios habrá que preguntárselos al tribunal, no al equipo de gobierno que respeta escrupulosamente la decisión del tribunal y la decisión de su presidente.

— **Sr.Selva:** pregunta si podrían facilitarnos el listado definitivo de las puntuaciones y las calificaciones, con los nombres y los municipios de procedencia de los aspirantes de cada uno de las modalidades de trabajo efectuadas en la última selección de personal para la Escuela Taller

Sr,Marco: Tendrá que consultarlo, no sabe si vulnera algún precepto. En todo aquello que no vulnere ningún derecho constitucional se le puede entregar perfectamente.

— **Sr.Selva.** Ruego la realización de una auditoria, con una empresa externa especializada, sobre la gestión económica y financiera de la Escuela Taller del Caserón Haygón durante los tres últimos años, en la que se determine la procedencia de todos los recursos y fondos destinados, tanto por la Unión Europea, Diputación y el propio Ayuntamiento, cualquiera otra entidad que haya colaborado con actividades en la Escuela Taller del Caserón Haygón.

Respuesta. **Sra.Alcaldesa:** Toman nota, advirtiéndole que se hizo una auditoría por la Unión Europea, en la que se recibió una felicitación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.diciembre.2007

— **D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE):** Con respecto a los puestos de trabajo de la Escuela Taller, no le parece curioso al Sr. Marco que ninguno de los siete trabajadores que había no haya sido seleccionado cuando llevaban algunos hasta quince años, experiencia que tendría que haberseles valorado; y la segunda pregunta es, dentro de esa curiosidad, qué hubiesen hecho si el tribunal hubiese decidido que cualquiera de estos siete hubiesen tenido que ser contratados, los habrían contratado o habrían puesto encima de la mesa la normativa legal que de aplicación a los no funcionarios, por lo tanto laborales.

Respuesta. Sr.Marco: El Ayuntamiento tiene que cumplir en estos casos la propuesta que le dice un tribunal o un comité, en este caso se llama grupo mixto o grupo de trabajo mixto, hubieran hecho aquello que hubiera indicado este tribunal, si hubiera hecho una propuesta en ese sentido, se habrían tomado los actos jurídicos que hubieran sido procedente.

— **Sr.Guijarro:** Una pregunta más, las bases de selección las elaboró el departamento de RR.HH del ayuntamiento

Respuesta. Sr.Marco: Los procedimientos están todos en la orden que regula el funcionamiento de las Escuelas Taller. No, el ayuntamiento no ha aprobado ninguna bases y esa oposición, no forma parte de las oposiciones que realizan los tribunales del ayuntamiento, sino que son las propias convocatorias y las propias normas que regulan el funcionamiento de las Escuelas Taller las que fijan cuáles son la composición de los tribunales y cómo tienen que hacer las cosas; a partir de ahí el grupo de trabajo toma sus acuerdos con total autonomía y con criterio técnico.

— **Sr.Selva:** Una cuestión más, al Concejal de policía o Recursos Humanos, conocer si se han establecido ya los servicios extraordinarios, los turnos de la policía local, de cara a la Cabalgata de Reyes y si estos turnos o estos servicios van a suponer alguna dificultad presupuestaria.

Respuesta. Sr.Alavé: La Cabalgata de Reyes se está programando aún, la semana que viene, se sabrá algo más.

— **Sr.Selva:** Ruega que si se puede facilitar cuanto antes factura de la comida del presidente de honor de la Muestra, porque solamente es hacer una fotocopia y trasladárnosla.

Sra.Alcaldesa: Se recoge el ruego.

Sra.Alcaldesa: Para finalizar, ya que están los trabajadores de la Escuela Taller. decir a la oposición este es un proyecto que comenzó con este equipo de gobierno y que es un proyecto que, personalmente, la Alcaldesa le tiene especial cariño. Que les hubiera gustado que hubieran continuado todos los trabajadores de la Escuela Taller, porque han hecho una labor importante pero que, como todo el mundo sabe, es un proyecto que no es de iniciativa municipal, todos los años se acude a una convocatoria que puede llegar o no. También que hay que ser respetuosos con los criterios de los tribunales, que si se consideran lesionados en sus intereses deben recurrir, que quizá la renovación en la totalidad la plantilla más bien cause mas trastornos que otra cosa.

— **Dª Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** ¿Pueden indicar qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento en aplicación de la ordenanza de Protección de la Imagen de la ciudad durante los años 2006 y 2007? y ruego que indiquen, por conceptos e importes, las actuaciones que se han realizado en este sentido.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Toma nota de su solicitud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.